

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****48****MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de enero de 2019, se ha aprobado el siguiente calendario del contribuyente para el ejercicio 2019:

TRIBUTO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)	Del 01 de Julio al 31 de Agosto de 2019, o inmediato hábil posterior. (fecha de cargo domiciliados: 31/07/2019) Sistema especial de pago fraccionado: - 50% cuota: 30 de Abril de 2019 - 50% cuota: 31 de Octubre de 2019
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2019, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2019)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 01 de Septiembre al 31 de Octubre de 2019, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 01/10/2019)
Tasa por recogida de Basuras	Del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2019, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 31/05/2019)
Tasa de Vados	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2019, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2019)

Dentro de los períodos expresados en el calendario del contribuyente, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquier oficina colaboradora del Ayuntamiento (“Bankia”, “La Caixa”, “Banco Santander” y “BBVA”), mediante la presentación del documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Miraflores de la Sierra, a 11 de enero de 2019.—La alcaldesa, María Ángeles Rodrigo Gómez.

(02/2.602/19)

